



Radicado: D 2025070001666

Fecha: 22/04/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

Por la cual se terminan unas vacaciones temporales, se declaran unos cargos en vacante definitiva y se terminan unas provisionalidades en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Revisada la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Antioquia para la vigencia 2025 se evidencia que a algunos docentes y directivos docentes nombrados en propiedad se les había concedió previamente vacancia temporal para desempeñar periodo de prueba en la misma entidad territorial y/o en otras entidades territoriales certificadas en educación, el cual fue superado pasando a ser inscritos en el escalafón nacional docente en el nuevo cargo.

En consecuencia a lo anterior, se hace necesario en el presente acto administrativo terminar dichas vacaciones temporales, y, a su vez, declarar en vacante definitiva el cargo que venían

“Por la cual se terminan unas vacaciones temporales, se declaran unos cargos en vacante definitiva y se terminan unas provisionalidades en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

ocupando en propiedad los docentes y directivos docentes que superaron el periodo de prueba.

Finalmente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política y el Decreto 1075 del 2015, se debe garantizar la efectiva prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos del Departamento, razón por la cual se deberá seguir prestando el servicio mientras no suceda una novedad en la planta de cargos y se emita por parte del directivo docente carta donde relacione la finalización de sus labores.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones las vacaciones temporales de los docentes que se describen a continuación, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	ACTO ADMINISTRATIVO DE ACTUALIZACIÓN EN EL ESCALAFÓN
1	39282824	ARTEAGA NARVÁEZ LINA FARLEY	CAUCASIA	I. E. DIVINO NIÑO	San José	Humanidades y Lengua Castellana	1652	2025070001263
2	72436825	ACOSTA SARMIENTO HILTON ALBERTO	SONSÓN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA - SEDE PRINCIPAL	Educ. Ética y en Valores	12545	2025070001263
3	1036397752	RAMÍREZ OROZCO VIVIANA MARIA	ITUANGO	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRÍA	C. E. R. ORGANI ALTO	Primaria	6279	2025070001263
4	1044508714	ROJAS POSADA ALEJANDRA	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LOS NUTABES	Primaria	7044	2025070001263
5	1047966996	LOAIZA BLANDÓN JOSÉ DOMINGO	ARGELIA	I. E. R. PRESBITERO MARIO ÁNGEL	C. E. R. SIMEÓN LÓPEZ	Primaria	9545	2025070001263
6	1072641201	PACHÓN RODRÍGUEZ FLOR MARINA	EL SANTUARIO	C. E. R. JOSÉ IGNACIO BOTERO PALACIO	C. E. R. PORTACHUELO	Primaria	12299	2025070001263

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar en vacante definitiva los cargos docentes adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia que se detallan a continuación:

N°	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA
1	CAUCASIA	I. E. DIVINO NIÑO	San José	Humanidades y Lengua Castellana	1652
2	SONSÓN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA - SEDE PRINCIPAL	Educ. Ética y en Valores	12545
3	ITUANGO	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRÍA	C. E. R. ORGANI ALTO	Primaria	6279
4	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LOS NUTABES	Primaria	7044
5	ARGELIA	I. E. R. PRESBITERO MARIO ÁNGEL	C. E. R. SIMEÓN LÓPEZ	Primaria	9545
6	EL SANTUARIO	C. E. R. JOSÉ IGNACIO BOTERO PALACIO	C. E. R. PORTACHUELO	Primaria	12299

ARTÍCULO TERCERO: Terminar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a las provisionalidades de las personas que se detallan a continuación, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1057573029	MOLANO PÉREZ ELIANA EDITH	CAUCASIA	I. E. DIVINO NIÑO	San José	Humanidades y Lengua Castellana	1652	ARTEAGA NARVÁEZ LINA FARLEY 39282824
2	43483347	MABEL ANDREA BETANCUR PULGARIN	SONSÓN	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO	Educ. Ética y en Valores	12545	ACOSTA SARMIENTO HILTON ALBERTO 72436825

“Por la cual se terminan unas vacancias temporales, se declaran unos cargos en vacante definitiva y se terminan unas provisionalidades en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
				PRESBITERO JOSÉ GÓMEZ ISAZA	JOSÉ GÓMEZ ISAZA - SEDE PRINCIPAL			
3	1044500865	CHAVARRÍA MUÑOZ SILVIA LILIANA	ITUANGO	I. E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRÍA	C. E. R. ORGANI ALTO	Primaria	6279	RAMÍREZ OROZCO VIVIANA MARIA 1036397752
4	44205807	JIMÉNEZ BARANDICA YURANIS JUDITH	VALDIVIA	C. E. R. LA PAULINA	C. E. R. LOS NUTABES	Primaria	7044	ROJAS POSADA ALEJANDRA 1044508714
5	1007337933	DANIELA ANDREA OSSA CARDONA	ARGELIA	I. E. R. PRESBITERO MARIO ÁNGEL	C. E. R. SIMEÓN LÓPEZ	Primaria	9545	LOAIZA BLANDÓN JOSÉ DOMINGO 1047966996
6	27452063	MUÑOZ REALPE SANDRA LUCIA	EL SANTUARIO	C. E. R. JOSÉ IGNACIO BOTERO PALACIO	C. E. R. PORTACHUELO	Primaria	12299	PACHÓN RODRÍGUEZ FLOR MARINA 1072641201

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina la vacancia temporal a sus empleos.

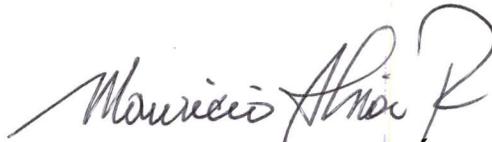
ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

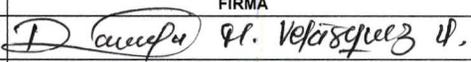
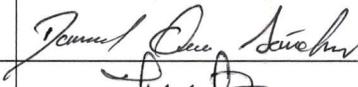
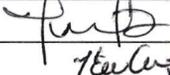
ARTÍCULO SEXTO: Se entenderá surtida la desvinculación del cargo una vez el directivo docente emita la finalización de las labores y concomitantemente se surta la novedad por la cual se generó lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		09.04.2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		09/04/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		10/04/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		11-04-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		11-4-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.